Certificación No. 5494

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CENTRO MATERIALES Y ENSAYOS
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 60377930 de CUCUTA, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato n°2233308 de febrero de 2021.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo para la ejecución de acciones de formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos del regional distrito capital del SENA.

Plazo inicial de ejecución: 312 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 11 de febrero de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)
.
Fecha de Terminación de Contrato: 2021

Término de Ejecución: 10 meses y 12 días

Valor del Contrato: Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte. ($37.440.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 6. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías en el desarrollo de la formación de los aprendices. 7. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 8. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 9. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas. 10. Para los instructores orientados a proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAC de COLCIENCIAS y en censo SENNOVA 2018. 11. Cumplir con las actividades establecidas

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro de Materiales y Ensayos para tal efecto. 12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 13. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro de Materiales y Ensayos dentro de los tiempos estipulados. 14. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 15. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 16. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Materiales y Ensayos. 17. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 18. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir. 19. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe. 20. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 21. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales. 22. Participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 23. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de Cuarenta (40) horas semanales. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 26. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 27. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y/o actividades de divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Complejo Sur. 28. En lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014: “Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño… del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por el a Dirección de Formación Profesional". 29. Las demás para la buena ejecución del contrato.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo SECOP II, a los 16 días de septiembre de 2021.

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR CENTRO MATERIALES Y ENSAYOS
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Micaela Perez Martínez – Abogada G.A.A.I.C.S
Reviso: Mónica Cuadros Sierra - Coordinador G.A.A.I.C.S

Certificación No. 4010

NIT. 899.999.034-1

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR CENTRO MATERIALES Y ENSAYOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ORTEGA CARRILLO SONIA YAMILE, identificado** (a) con cédula de ciudadanía No. **60.377.930** de Cucuta, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1423629 de 3 de marzo de 2020.**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo para la ejecución de acciones de formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos del regional distrito capital del SENA.

Plazo: Nueve (09) meses y trece (13) días, sin exceder el 16 de diciembre de 2020, la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 3 de marzo de 2020.

Término de ejecución: Nueve (09) meses y trece (13) días.

Fecha de terminación de Ejecución: 16 de diciembre de 2020.

Valor: Treinta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento diez pesos m/cte., **($31.744.110).**

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 6. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías en el desarrollo de la formación de los aprendices. 7. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 8. Evaluar el proceso de aprendizaje, las

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 9. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas. 10. Para los instructores orientados a proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAC de COLCIENCIAS y en censo SENNOVA 2018. 11. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro de Materiales y Ensayos para tal efecto. 12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 13. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro de Materiales y Ensayos dentro de los tiempos estipulados. 14. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 15. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 16. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Materiales y Ensayos. 17. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 18. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir. 19. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe. 20. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 21. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales. 22. Participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 23. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de Cuarenta (40) horas semanales. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 26. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 27. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y/o actividades de divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Complejo Sur. 28. En lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014: "Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño… del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por el a Dirección de Formación Profesional". 29. Las demás para la buena ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Secop II a los 30 días del mes de Junio de 2020.

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR CENTRO MATERIALES Y ENSAYOS
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana María Gutiérrez Mejía
Técnica G.A.A.I.C.S

Revisó: Diego Armando Cristancho Cristancho
Coordinador G.A.A.I.C.S

-

CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS
NIT 8301447-9

CERTIFICA

La señora **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No **60.377,930 de Cúcuta (Norte de Santander), Inició el 16/02/2020 y terminó: 11/12/2020.** Cumplió las siguientes funciones de docente capacitadora en áreas de:

- Hoja de cálculo Excel (VBA-EXCEL)– Básico - Intermedio- Avanzado.
- Procesador de Texto: Word. Básico – intermedio y Avanzado
- Gestor bases de datos: ACCES y MYSQL
- Análisis y Desarrollo de software, modelado y refinación de especificaciones a fin de determinar un diseño detallado.
- Diseño Web HTML- CSS – Js- Bootstrap.
- Desarrollo de portales Web en PHP, Básico, Intermedio y Avanzado.

Esta constancia se firma a los 14 días del mes de septiembre de 2021,



ANA PAOLA CORREA GONZALEZ CC. 52264989
CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS
Nit: 830.144.794-9

Certificación No. 278

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 60.377.930**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**2866 de 07 de febrero de 2019**
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos de los programas de formación complementaria presencial orientados por el Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital.
	Plazo:	Desde el 08 de febrero hasta el 21 de diciembre de 2019
	Inicio de Ejecución:	08 de febrero de 2019
	Fecha Terminación:	21 de diciembre de 2019
	Término de ejecución:	10 meses y 14 días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones quinientos catorce mil setecientos noventa pesos m/cte. ($38.514.790), con mensualidades de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).

Obligaciones específicas:

1) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. *2)* Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, talleres e items que alimentarán a los bancos de pruebas de selección de aprendices. 3) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. - Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato aplicar por parte del contratista al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato y de planta. 6) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 *y* 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 7) Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor de Contrato, presentar informes mensuales de la ejecución y las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 08 días del mes de marzo de 2021.

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

VoBo: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Edison de Jesús Guerrero Torres
ejguerrerot@sena.edu.co

Proyectó: Reyneiro Chaparro Riaño
rchaparro@sena.edu.co

Certificación No. 156

Objeto:	Prestación temporal de servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro Pecuario y Agroempresarial, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en el programa de articulación con la educación media, en el área de Informática.
Plazo de ejecución:	Veintidós (22) días, a partir del 16 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	16 de noviembre de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	07 de diciembre de 2018.
Término de Ejecución:	07 de diciembre de 2018.

Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con el objeto contractual pactado en los programas y lugares que el SENA programe. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 3. Seleccionar estrategias didácticas de enseñanza- aprendizaje-evaluación según el programa de formación y el enfoque metodológico adoptado. 4. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 6. Programar las actividades de enseñanza- aprendizaje- evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 7. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 8. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento que se programen con aprendices su cargo. 10. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de los aprendices SENA 11. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación entre otras. 13. Participar en la programación e inducción de aprendices de formación titulada (Programa de articulación con la educación media), y el reconocimiento de aprendizajes previos. 14. Reportar en el sistema Sofía plus los registros de inasistencia los resultados de aprendizaje evaluados a medida que se ejecuta el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

proyecto de formación entre otras que garanticen el adecuado desarrollo de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo. 15. Apoyar en la vigilancia técnica de la ejecución de los contratos de bienes y servicios si se requiere. 16. Desarrollar las actividades de formación aplicando las normas técnicas y legales que garanticen a cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire, suelo. 17. Apoyar las acciones de seguimiento y acompañamiento de aprendices en etapa productiva. 18. Apoyar las acciones de formación complementaria según sea requerido por la coordinación académica. 19. Aplicar al proceso de certificación según normas de competencias que apliquen a su función respetando los tiempos establecidos desde gestión educativa para no generar traumatismos en la certificación. 20. Realizar el apoyo logístico en la divulgación de oferta educativa del centro de formación en el programa de articulación con la educación media acorde a su especialidad técnica. 21. Participar en la elaboración de estrategias que permitan permanencia de aprendices en su formación desde la etapa lectiva hasta su certificación. 22. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 23. Asistir a reuniones programadas por el SENA 24. Portar el carnet institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad. 25. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 26. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, de acuerdo con los lineamientos vigentes de SENNOVA. 27. Desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación del Centro de Formación. 28. Apoyar cuando sea requerido la gestión de Registro Calificado, Autoevaluación y Acreditación de Alta Calidad para los programas de formación titulada del Centro. 29. Apoyar las actividades de los diferentes eventos que se realicen en el Programa de Articulación con la Educación media. 30. Realizar seguimiento a las competencias transversales a cargo de la institución educativa y su respectiva conversión al formato ruta de aprendizaje en tiempos establecidos según articulación del currículo. 31. Reportar novedades oportunamente en el aplicativo Sofía plus.

Certificación No. 156

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 07 días de diciembre de 2018.

Luz Adriana Ospina
Subdirectora de Centro

Proyecto: Lina Bustos Lina Bustos
Cargo: (Apoyo administrativo - Archivo)

Reviso: (Sandra Ramírez) SMRC
Cargo: (Apoyo - Subdirección)

NIT. 899.999.034-1

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ORTEGA CARRILLO SONIA YAMILE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 60.377.930 de CUCUTA, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 4403 de 26 de enero de 2018

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

Plazo: Será de OCHO (8) MESES, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de enero de 2018

Término de ejecución: 8 meses

Fecha de terminación de Ejecución: 05 de octubre de 2018

Valor: $ 27.748.280,00

Forma de Pago: a). Un (01) primer pago por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MOTE ($ 231.236), correspondiente al mes de ENERO de 2018. b) CINCO (5) pagos iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535) correspondiente a los meses de FEBRERO a JUNIO de 2018. c). UN (1) pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 2.659.210); correspondiente al mes de JULIO de 2018. d) DOS (2) pagos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.468.535), correspondiente a los meses de AGOSTO a SEPTIEMBRE de 2018. e) Un pago final por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 578.089); correspondiente al mes de OCTUBRE de 2018.

Obligaciones Específicas del Contrato: Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos — Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

NIT. 899.999.034-1

Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro. b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. c) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación. d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma)

17 FEB. 2019

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Patricia Pulido Sánchez
Técnica G.A.A.I.C.S

Revisó: Miriam Eugenia Camargo Riascos
Coordinadora (E) G.A.A.I.C.S

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Certificación No. 258

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA

HACE CONSTAR

Que la señora **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **60.377.930** expedida Cúcuta – Norte de Santander, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N° de contrato: 4826 de 2016

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria, como instructor en las áreas de análisis y desarrollo de sistemas de información, programación de software, sistemas, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el SENA.

.

Obligaciones Contractuales: **1)** Durante el periodo de duración del contrato debe aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencia que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. **2)** Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo en nivel A2 **3)** Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. **4)** Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto.**5)** Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puesto bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. **6)** Para en actividades

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

propias del grupo de investigación como de semilleros de centro.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (06) Meses.

Fecha de Inicio: 15 de junio 2016

Fecha de terminación: 15 de diciembre 2016

Valor: El valor del presente contrato para todos los efectos legales Y fiscales, fue de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 20.205.060 COP).

N° de contrato: 3912 de 2017

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria, como instructor en las áreas de programación de software, sistemas, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el SENA.

.

Obligaciones Contractuales: **1)** El contratista debe aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” y aportar el respectivo certificado aprobad, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017. **2)** Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo en nivel A2 **3)** Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. **4)** Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

para tal efecto.**5)** Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puesto bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve (09) Meses.

Fecha de Inicio: 13 de febrero 2017

Fecha de terminación: 13 de noviembre 2017

Valor: El valor del presente contrato para todos los efectos legales Y fiscales, fue de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 31.216.815 COP).

Se expide a solicitud del interesado(a), a los 20 días del mes de septiembre 2021

FABIO HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector (E) del Centro de Diseño y Metrología
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Natalia Ojeda Lopez – Apoyo Subdirección
Correo: nojedal@sena.edu,co

CERTIFICACIÓN No. 787– SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA

Que la señora **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 60.377.930** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública) modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**554 del 22 de enero de 2015**
Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales los servicios profesionales y de apoyo para orientar procesos de formación por proyectos por periodos fijos durante la vigencia 2015. Para atender la Formación Titulada Oferta Regular; en el programa TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION, en el área de influencia del Centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación pactados.
Inicio:	veintidós (22) de enero de 2015
Plazo de ejecución:	El término pactado fue diez (10) meses y veinte (20) días, a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor Total:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo treinta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y siete ($34.873.877) M/Cte.

De igual manera el objeto del contrato **No. 554 del 22 de enero de 2015,** finalizo y la contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA a los dieciséis (16) días de diciembre de 2015.

MARIELA RONCANCIO RUIZ

Vo Bo: Luis Ernesto Duran Roa
Coordinador Grupo Administrativo Mixto
Proyecto: Karen Rocha (certicontratistassena@gmail.com)

Certificación No. **763**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.377.930, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato**	**0788 del 17 de octubre de 2013**
	Objeto:	Prestación de servicios, de persona natural, de carácter temporal, como instructor contratista, para la ejecución de acciones de formación profesional, presencial, del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje.
	Plazo de Ejecución	Un (1) mes y veintinueve (29) días
	Fecha de Inicio de Ejecución	18 de octubre de 2013
	Fecha de Terminación	20 de diciembre de 2013
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de seis millones sesenta mil setecientos noventa y cinco pesos ($6.060.795)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, asignación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transferencia de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de

Certificado No. SC-CER338681
Certificado No. CO-SC-CER338681

Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 1 O) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de aprendices, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Subir al aplicativo el o los proyectos formativos. 18) Coordinar actividades que contribuyan al desarrollo integral de los aprendices y que se encuentren en el plan de bienestar de los mismos. 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda; el pago de los aportes a salud y pensiones deberá acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. 21) De conformidad con lo establecido en el art. 3º inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARL al supervisor del contrato. 22) Presentar a la Subdirección del Centro Agropecuario, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos (Si no reposan en la entidad): a) Registro Único Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Certificación de la cuenta bancaria para efectos de pago de honorarios. h) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. NOTA: Con la suscripción de este

Certificado No. SC-CER338681
Certificado No. CO-SC-CER338681

contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 23) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 24) Realizar las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes. 25) Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista se compromete a: a) Realizar la afiliación a la ARL, solicitando que sea valorado en el factor de riesgo respectivo de acuerdo con las actividades y/o desplazamientos que por la prestación de servicio requiera hacer a fuera de las instalaciones del Sena y/o a los demás Municipios de la jurisdicción de la Regional. b) El contratista de acuerdo al factor de riesgo en que haya sido valorada, debe practicarse, bajo su costo y ante una IPS Ocupacional a través de un médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia en salud ocupacional vigente, el examen pre ocupacional, que valore el estado de salud física integral, que debe contener como mínimo, la siguiente información, de acuerdo al profesiograma respectivo, del cual se hace entrega al supervisor del contrato: a) exámenes de laboratorio clínico (mínimo glicemia y perfil lipídico), b) análisis optométrico, c) análisis de fonoaudiología (audiometria), d) examen médico ocupacional e) valoración mental y social, f) Entregar al supervisor del contrato el certificado respectivo, con copia al expediente del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, dando estricto cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y a la Circular No. 3-2013-000073, expedida por la Secretaría General del Sena. c) Asistir a los programas de promoción y prevención que organice la ARL y la Oficina de Salud Ocupacional del SENA y presentar el examen médico de egreso al final de contrato como requisito para el trámite del último pago.

2.	**Número y Fecha del Contrato**	**No. 0167 del 16 de enero de 2014**
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral presencial en el área de Sistemas del programa Acciones Regulares en el centro atención sector agropecuario de la regional Risaralda.
	Plazo de Ejecución	Siete (7) meses, quince (15) días.
	Fecha de Inicio de Ejecución	17 de enero de 2014
	Fecha de Terminación	31 de agosto de 2014
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones ochocientos seis mil quinientos pesos m/cte. ($23.806.500)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Prestar sus servicios como instructor, de acuerdo con el Plan de Contratación y a la idoneidad del contratista. 2) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos formativos. 4) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, por programa o conjunto de programas, por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 5) Emitir juicios evaluativos de las competencias orientadas al cumplimiento del procedimiento de la ejecución de la formación Profesional Integral. 6) Efectuar y

Certificado No. SC-CER338681
Certificado No. CO-SC-CER338681

demostrar el oportuno y correcto registro de aprendices, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 7) Formular y diseñar las estrategias y técnicas didácticas y solicitar los recursos, medios y ambientes de aprendizaje para la ejecución de programas de formación profesional de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, las características del programa y la población objetivo. 8) Participar de los equipos de Desarrollo Curricular para diseñar y/o implementar los proyectos formativos planteados en el desarrollo curricular, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 9) Participar en los equipos técnicos de diseño curricular cuando así lo requiera el Centro de Formación y/o las Redes de Conocimiento. 10) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11) El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos formativos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación de acuerdo con la red que pertenezca, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de formación. 12) Subir al aplicativo el o los proyectos formativos. 13) Coordinar y participar en actividades que contribuyan al desarrollo integral de los aprendices y que se encuentren en el plan de bienestar de los mismos. 14) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 15) Deberá promover entre los aprendices el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud ocupacional. 16) Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, los cuales asumirá a su costo. 17) Cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios. 18) Desplazarse a otros municipios, dentro y fuera de la jurisdicción de la Regional Risaralda, cuando por la necesidad de la prestación del servicio y en cumplimiento del objeto contractual se requiera, en cuyo caso el SENA podrá autorizar mediante acto administrativo el pago de gastos de viaje o de transporte, exceptuando del presente pago los municipios del área metropolitana y el área urbana del municipio de Santa Rosa de Cabal, por existir transporte urbano. 19) Cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de septiembre de 2021.

NINA ELVIRA ROCHA NIETO
Subdirectora
Centro de Atención Sector Agropecuario
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Certificado No. SC-CER338681

Certificado No. CO-SC-CER338681

Proyectó: Leandro Hincapié M.
Cargo: Apoyo administrativo - Archivo de Gestión Contractual. IP. 63233

Certificación No. 1349

No: 05-2-2021-034933
17/09/2021 4:36:41 p. m.

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL
DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO DEL
SENA, REGIONAL Antioquia**

HACE CONSTAR

Que la señora SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 60.377.930 de Cucuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	000084 del 20 de Marzo de 2012.
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal, para impartir formación profesional como Instructor en sistemas.
Plazo de ejecución:	tres (3) Meses y diez (10) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	21 de Marzo de 2012.
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de Junio de 2012.
Término de ejecución:	tres (3) meses y diez (10) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. ($8.666.667), con unos honorarios mensuales de dos millones seiscientos mil pesos m/cte. ($2.600.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte ($8.666.667).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera en los lugares y los horarios que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 3. Entregar en las fechas que el SENA estipule, los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA, de conformidad con los horarios de formación establecidos por el Centro. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el

Regional Antioquia
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
Dirección Calle 11 12-42, Ciudad Santa Fé de Antioquia - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación durante la inducción.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato, acordes a las funciones señaladas en la Cláusula de supervisión de este contrato y presentar los respectivos informes mensuales de la ejecución del contrato en las fechas establecidas.
6. Reportar en el Sistema de Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, comunicar al Supervisor de Contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
7. Conformar los equipo de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
8. El Supervisor de Contrato podrá designarlos como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimientos de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
9. Los instructores que se desempeñen en el programa SENA en Red, en cualquiera de sus modalidades, debe tener su propia infraestructura informática y de red para la respectiva atención.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.	**Número y Fecha del Contrato:**	000181 del 05 de Julio de 2012.
	Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal temporal, para impartir formación profesional como Instructor en sistemas.
	Plazo de ejecución:	cinco (5) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Fecha de Inicio de Ejecución:	09 de Julio de 2012.

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

Fecha de Terminación de Contrato:	08 de Diciembre de 2012.
Término de ejecución:	cinco (5) meses.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de catorce millones novecientos sesenta mil pesos m/cte. ($14.960.000), con unos honorarios mensuales de dos millones novecientos noventa y dos mil pesos m/cte. ($2.992.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de catorce millones novecientos sesenta mil pesos m/cte ($14.960.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera en los lugares y los horarios que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 3. Entregar en las fechas que el SENA estipule, los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA, de conformidad con los horarios de formación establecidos por el Centro. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación durante la inducción. 5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato, acordes a las funciones señaladas en la Cláusula de supervisión de este contrato y presentar los respectivos informes mensuales de la ejecución del contrato en las fechas establecidas. 6. Reportar en el Sistema de Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Comunicar al Supervisor de Contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 7. Brindar Asesoría técnica en los proyectos productivos vigentes en el complejo, tanto aprendices como empresas. 8. Apoyar las actividades que articulan las acciones de Bienestar al Aprendiz e integralidad de la Formación y

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

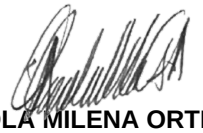
Servicios Pastorales.
9. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine, incluyendo asesorías técnicas a empresas y proyectos.
10. Seleccionar estrategias de enseñanza — aprendizaje — evaluación según el programa de Formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
11. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
12. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
13. Programar las actividades de enseñanza — aprendizaje — evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo, si a ello da lugar.
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional.
16. El contratista debe entregar un informe de actividades de manera mensual, en el cual se encuentren consolidadas cada una de las actividades asignadas por el coordinador académico para que sean consignados sus honorarios.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista. cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
18. Conformar los equipo de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

Regional Antioquia
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
Dirección Calle 11 12-42, Ciudad Santa Fé de Antioquia - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

19. El supervisor de contrato podrá designarlos como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del procesos de aprendizaje.
20. Los instructores que se desempeñen en el programa SENA en Red, en cualquiera de sus modalidades, debe tener su propia infraestructura informática y de red para la respectiva atención.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 17 de Septiembre de 2021.



PAOLA MILENA ORTIZ ACEVEDO
Subdirectora (E) Complejo
Tecnológico, Turístico y Agroindustrial
del Occidente Antioqueño
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó:
Vo.Bo.:

Regional Antioquia
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
Dirección Calle 11 12-42, Ciudad Santa Fé de Antioquia - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

JMA
INGENIEROS

HACE CONSTAR QUE:

La señora **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No **60.377,930 de Cúcuta (Norte de Santander),** en el cargo De Desarrolladora de la página Web de la Organización, desde el diecisiete de enero de 2012, con una dedicación en promedio 160 horas mensuales hasta la actualidad cumpliendo las siguientes funciones:

- Desarrollo de software, modelado y refinación de especificaciones a fin de determinar un diseño detallado.
- Planear, dirigir, controlar y evaluar las labores y actividades relacionadas con unidad recolección de información y diseño de la base de datos.
- Planear, dirigir y controlar los procesos de registro cierres de periodos contables. Módulo de ventas y compras del portal web.
- Elaborar y presentar plan de gestión y plan de acción anual, así como el plan de mejoramiento continuo del Departamento y velar por su ejecución.
- Elaborar y presentar para aprobación la propuesta del sitio Web.
- Ejercer control y mantenimiento de gestión y procesos que de esta acción puedan derivarse.

Esta constancia se firma a los 14 días del mes de septiembre de 2021,

SANTOS ENRIQUE LOPEZ
GERENTE TECNICO – JMA INGENIEROS S.A.S
C.C 1.129.538.751
NIT:900672653-7

Certificación No. 156

17-9515

La Dorada

No:2-2018-002985
11/12/2018 9:32:05 a. m.

Señora
SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO
Soniayamile01@yahooo.es
La Dorada – Caldas

Asunto: Respuesta a comunicación
Radicado con número 7-2018-040597
Del 03 de diciembre de 2018.

Respetada Señora ORTEGA:

En respuesta a su comunicación del 03 de diciembre de 2018 con el número de radicado 7-2018-040597, con toda atención me permito informarle que su certificación será despachada a su correo, y la física la puede recoger en la oficina de la subdirección.

Cordial saludo,

Luz Adriana Ospina
Subdirectora de Centro

NIS: 2018-01-334220
Proyecto: Lina Johanna Bustos Muñoz
Apoyo Administrativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 156

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora, **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.377.930 expedida en Salazar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y sus demás Decretos y normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** No 232, del 5 de octubre de 2010.

Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo formación profesional presencial o virtual en los programas de formación profesional integral (Integración con la Educación Media) del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA.
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses y trece (13) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	5 de octubre de 2010.
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de diciembre de 2010.
Término de Ejecución:	17 de diciembre de 2010.

Obligaciones Específicas del Contrato: En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga: A) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. B) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, el lugar, los fines y objetivos misionales del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. C) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. E) Avisar al SENA dentro

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. F) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. G) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. H) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. I) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. J) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. K) Demostrar el oportuno registro de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. Esta obligación será requisito para el pago. L) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. M) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, en los términos del inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2800 de 2003. La afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Profesionales lo hará el contratista, a su costa, de acuerdo a las instrucciones señaladas en la circular 3-2009-000173 del 15 de julio de 2009 proferida por la Secretaría General del SENA. PARÁGRAFO SEGUNDO: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL : Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2800 de 2003, al programa de salud ocupacional y seguridad industrial de la entidad, y garantizar mejores condiciones de ejecución contractual, en el caso de que esté expuesto a riesgos químicos, biológicos, mecánicos y físicos, la entidad podrá suministrarle al contratista elementos de protección personal (EPP) como medida de prevención, control y minimización de riesgos de accidentes, lesiones y enfermedades. Para ello el contratista deberá diligenciar el formato de solicitud de elementos de protección personal según el objeto contractual y el factor de riesgo ocupacional que corresponda, así como surtir debidamente el procedimiento establecido en el "Instructivo de EPP" del SENA. En el caso en que la entidad le suministre al contratista los elementos de protección personal de acuerdo a la "Gura de EPP para /os contratistas del SENA de acuerdo a /os factores de riesgo ocupacional (químico, biológico, físico o mecánico) a que están expuestos " estos deben ser utilizados con carácter obligatorio en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. Toda lesión, enfermedad o accidente que se pueda presentar por la NO utilización de los elementos de protección personal, estarán bajo responsabilidad del contratista. Es responsabilidad del contratista devolver a la entidad los elementos de protección personal, informando por escrito las razones, en los siguientes casos: 1) Por deterioro normal y

vencimiento del tiempo de uso; 2) Por desperfectos del producto; 3) Cuando exista modificación de obligaciones contractuales que excluyan los factores de riesgo ocupacionales por las cuales se le hablan asignado los EPP. Igualmente es responsabilidad del contratista informar por escrito a su supervisor y a la respectiva Subdirección de Centro, la pérdida, extravío o robo de cualquier elemento de protección personal.

2. **Número y Fecha del Contrato:** No 141, del 14 de marzo de 2011.

Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo formación profesional presencial o virtual, para la ejecución de acciones de formación profesional, en el programa de integración con la educación media, en el Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA.
Plazo de ejecución:	Tres (3) meses y diecisiete (17) días, contados a partir del registro presupuestal.
Fecha de Inicio de Ejecución:	14 de Marzo de 2011.
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de Junio de 2011.
Término de Ejecución:	30 de Junio de 2011.

Obligaciones Específicas del Contrato: En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga: A) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA B) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices,coherentemente con la filosofía institucional. C) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos

Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). E) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA F) Avisa r al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente . G) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA H) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 1) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. J) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. K) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. L) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. LL) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, en los términos del inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2800 de 2003. La afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Profesionales lo hará el contratista, a su costa, de acuerdo a las instrucciones señaladas en la circular 3-2009-000173 del 15 de julio de 2009 proferida por la Secretaría General del SENA PARÁGRAFO SEGUNDO: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2800 de 2003, al programa de salud ocupacional y seguridad industrial de la entidad, y garantizar mejores condiciones de ejecución contractual, en el caso de que esté expuesto a riesgos químicos, biológicos, mecánicos y físicos, la entidad podrá suministrarle al contratista elementos de protección personal (EPP) como medida de prevención, control y minimización de riesgos de accidentes, lesiones y enfermedades. Para ello el contratista deberá diligenciar el formato de solicitud de elementos de protección personal según el objeto contractual y el factor de riesgo ocupacional que corresponda, así como surtir debidamente el procedimiento establecido en el "Instructivo de EPP" del SENA En el caso en que la entidad le suministre al

contratista los elementos de protección personal de acuerdo a la "Guía de EPP para los contratistas del SENA de acuerdo a los factores de riesgo ocupacional (químico, biológico, físico o mecánico) a que están expuestos " estos deben ser utilizados con carácter obligatorio en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. Toda lesión, enfermedad o accidente que se pueda presentar por la NO utilización de los elementos de protección personal, estarán bajo responsabilidad del contratista. Es responsabilidad del contratista devolver a la entidad los elementos de protección personal, informando por escrito las razones, en los siguientes casos: 1) Por deterioro normal y vencimiento del tiempo de uso; 2) Por desperfectos del producto; 3) Cuando exista modificación de obligaciones contractuales que excluyan los factores de riesgo ocupacionales por las cuales se le habían asignado los EPP. Igualmente es responsabilidad del contratista informar por escrito a su supervisor y a la respectiva Subdirección de Centro, la pérdida, extravío o robo de cualquier elemento de protección personal.

3. **Número y Fecha del Contrato:** No 279, del 19 de julio de 2011.

Objeto:	Prestación de servicios temporales como instructor, por 450 horas de formación , para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el programa de integración con la educación media así como la formación complementaria en el Centro Pecuario y Agroempresarial, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas .
Plazo de ejecución:	Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del registro presupuestal.
Fecha de Inicio de Ejecución:	19 de julio de 2011.
Fecha de Terminación de Contrato:	03 de Diciembre de 2011.
Término de Ejecución:	03 de Diciembre de 2011.

Obligaciones Específicas del Contrato: En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga: 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación. el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato : El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimas del SENA. 6) Avisar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los

procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, en los términos del inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2800 de 2003. La afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Profesionales lo hará el contratista, a su costa, de acuerdo a las instrucciones señaladas en la circular 3-2009-000173 del 15 de julio de 2009 proferida por la Secretaria General del SENA. 11 En atención a lo dispuesto en la Circular 3-2011-000126 del17 de mayo de 2011 emitida por la Secretaría General del SENA, el contratista no podrá iniciar las actividades propias del contrato sino una vez hecha efectiva su afiliación a la ARP POSITIVA. En consecuencia , la afiliación deberá hacerse de manera inmediata a la firma y legalización del contrato , en los términos señalados en dicha circular PARÁGRAFO SEGUNDO: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2800 de 2003, al programa de salud ocupacional y seguridad industrial de la entidad, y garantizar mejores condiciones de ejecución contractual, en el caso de que esté expuesto a riesgos químicos, biológicos, mecánicos y físicos, la entidad podrá suministrarle al contratista elementos de protección personal (EPP) como medida de prevención, control y minimización de riesgos de accidentes , lesiones y enfermedades. Para ello el contratista deberá diligenciar el formato de solicitud de elementos de protección personal según el objeto contractual y el factor de riesgo ocupacional que corresponda, así como surtir debidamente el procedimiento establecido en el "Instructivo de EPP " del SENA En el caso en que la entidad le suministre al contratista los elementos de protección personal de acuerdo a la "Guía de EPP para los contratistas del SENA de acuerdo a los factores de riesgo ocupacional (químico, biológico, físico o mecánico) a que están expuestos" estos deben ser utilizados con carácter obligatorio en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. Toda lesión, enfermedad o accidente que se pueda presentar por la NO utilización de los elementos de protección personal, estarán bajo responsabilidad del contratista. Es responsabilidad del contratista devolver a la entidad los elementos de protección personal, informando por escrito las razones, en los siguientes casos: 1) Por deterioro normal y vencimiento del tiempo de uso; 2) Por desperfectos del producto; 3) Cuando exista modificación de obligaciones contractuales que excluyan los factores de riesgo ocupacionales por las cuales se le hablan asignado los EPP. Igualmente es responsabilidad del contratista informar por escrito a su supervisor y a la respectiva Subdirección de Centro, la pérdida, extravío o robo de cualquier elemento de protección personal.

4. **Número y Fecha del Contrato:** No 1115, del 16 de noviembre de 2018.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Objeto:	Prestación temporal de servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro Pecuario y Agroempresarial, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en el programa de articulación con la educación media, en el área de Informática.
Plazo de ejecución:	Veintidós (22) días, a partir del 16 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	16 de noviembre de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	07 de diciembre de 2018.
Término de Ejecución:	07 de diciembre de 2018.

Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con el objeto contractual pactado en los programas y lugares que el SENA programe. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 3. Seleccionar estrategias didácticas de enseñanza- aprendizaje- evaluación según el programa de formación y el enfoque metodológico adoptado. 4. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 6. Programar las actividades de enseñanza- aprendizaje- evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 7. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 8. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento que se programen con aprendices su cargo. 10. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de los aprendices SENA 11. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación entre otras. 13. Participar en la programación e inducción de aprendices de formación titulada (Programa de articulación con la educación media), y el reconocimiento de aprendizajes previos. 14. Reportar en el sistema Sofía plus los registros de inasistencia los resultados de aprendizaje evaluados a medida que se ejecuta el

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

proyecto de formación entre otras que garanticen el adecuado desarrollo de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo. 15. Apoyar en la vigilancia técnica de la ejecución de los contratos de bienes y servicios si se requiere. 16. Desarrollar las actividades de formación aplicando las normas técnicas y legales que garanticen a cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire, suelo. 17. Apoyar las acciones de seguimiento y acompañamiento de aprendices en etapa productiva. 18. Apoyar las acciones de formación complementaria según sea requerido por la coordinación académica. 19. Aplicar al proceso de certificación según normas de competencias que apliquen a su función respetando los tiempos establecidos desde gestión educativa para no generar traumatismos en la certificación. 20. Realizar el apoyo logístico en la divulgación de oferta educativa del centro de formación en el programa de articulación con la educación media acorde a su especialidad técnica. 21. Participar en la elaboración de estrategias que permitan permanencia de aprendices en su formación desde la etapa lectiva hasta su certificación. 22. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 23. Asistir a reuniones programadas por el SENA 24. Portar el carnet institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad. 25. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 26. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, de acuerdo con los lineamientos vigentes de SENNOVA. 27. Desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación del Centro de Formación. 28. Apoyar cuando sea requerido la gestión de Registro Calificado, Autoevaluación y Acreditación de Alta Calidad para los programas de formación titulada del Centro. 29. Apoyar las actividades de los diferentes eventos que se realicen en el Programa de Articulación con la Educación media. 30. Realizar seguimiento a las competencias transversales a cargo de la institución educativa y su respectiva conversión al formato ruta de aprendizaje en tiempos establecidos según articulación del currículo. 31. Reportar novedades oportunamente en el aplicativo Sofía plus.

Certificación No. 156

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 07 días de diciembre de 2018.

Luz Adriana Ospina
Subdirectora de Centro

Proyecto: Lina Bustos
Cargo: (Apoyo administrativo - Archivo)

Reviso: (Sandra Ramirez)
Cargo: (Apoyo - Subdirección)

Certificación No. 156

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora, **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.377.930 expedida en Salazar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y sus demás Decretos y normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** No 232, del 5 de octubre de 2010.

Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo formación profesional presencial o virtual en los programas de formación profesional integral (Integración con la Educación Media) del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA.
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses y trece (13) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	5 de octubre de 2010.
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de diciembre de 2010.
Término de Ejecución:	17 de diciembre de 2010.

Obligaciones Específicas del Contrato: En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga: A) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. B) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, el lugar, los fines y objetivos misionales del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. C) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. E) Avisar al SENA dentro

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. F) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. G) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. H) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. I) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. J) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. K) Demostrar el oportuno registro de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. Esta obligación será requisito para el pago. L) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. M) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, en los términos del inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2800 de 2003. La afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Profesionales lo hará el contratista, a su costa, de acuerdo a las instrucciones señaladas en la circular 3-2009-000173 del 15 de julio de 2009 proferida por la Secretaría General del SENA. PARÁGRAFO SEGUNDO: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL : Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2800 de 2003, al programa de salud ocupacional y seguridad industrial de la entidad, y garantizar mejores condiciones de ejecución contractual, en el caso de que esté expuesto a riesgos químicos, biológicos, mecánicos y físicos, la entidad podrá suministrarle al contratista elementos de protección personal (EPP) como medida de prevención, control y minimización de riesgos de accidentes, lesiones y enfermedades. Para ello el contratista deberá diligenciar el formato de solicitud de elementos de protección personal según el objeto contractual y el factor de riesgo ocupacional que corresponda, así como surtir debidamente el procedimiento establecido en el "Instructivo de EPP" del SENA. En el caso en que la entidad le suministre al contratista los elementos de protección personal de acuerdo a la "Gura de EPP para /os contratistas del SENA de acuerdo a /os factores de riesgo ocupacional (químico, biológico, físico o mecánico) a que están expuestos " estos deben ser utilizados con carácter obligatorio en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. Toda lesión, enfermedad o accidente que se pueda presentar por la NO utilización de los elementos de protección personal, estarán bajo responsabilidad del contratista. Es responsabilidad del contratista devolver a la entidad los elementos de protección personal, informando por escrito las razones, en los siguientes casos: 1) Por deterioro normal y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO "CORPRODINCO"

NIT. 804.003.003-2

CERTIFICA QUE:

CTH 360/13

La Ingeniera SONIA YAMILE ORTEGA C, identificada con cédula de ciudadanía número 60.377.930 expedida en Cúcuta, laboró para esta empresa, desde el 24 de febrero del 2008 hasta el 22 de Diciembre del 2008, con contrato de prestación de servicios, en el cargo de Ingeniera de Sistemas, realizando las funciones de administradora de la red de Base de datos del sistema SIPOD, convenio CHF. Atención a población desplazada municipio de Arauca, con unos honorarios mensuales de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000).

Dada en San José de Cúcuta a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del dos mil trece (2013).

MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ
Representante Legal